



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 110 ORDINARIA  
DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN  
-EJE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-**

**JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 10h17 de 29 de septiembre de 2022, conforme la convocatoria de 27 de septiembre de 2022, se lleva a cabo en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, la sesión No. 110 - ordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, presidida por el concejal Michael Aulestia.

Por disposición del señor presidente de la Comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que se encuentra conformado por los concejales: Laura Altamirano, Marco Collaguazo, Soledad Benítez y Michael Aulestia, de conformidad con el siguiente detalle:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Michael Aulestia	1	
Analía Ledesma		1
Soledad Benítez	1	
Marco Collaguazo	1	
Laura Altamirano	1	
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>1</b>

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Alicia Janeth Vallejo Merino, de la Secretaría de Ambiente; Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui, Secretaria de Ambientes; María Isabel Herrera González, de la Administración General; Ángela Cristina González Camacho, Maritza Jacqueline Vicuña Domínguez y Diego David Carrión Bueno, de la Empresa Publica Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento; Marcelo Sánchez Montenegro y Virna Jeannet Vásconez Soria, delegados de la Procuraduría Metropolitana; Karina Patricia Tello Toral, asesora de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito; Cristina Verónica Pérez Coronel, Yolanda Jaramillo y Enrique Alejandro Montúfar Reinoso, asesores del despacho de la concejala Laura Altamirano; Juan Carlos León, asesor del despacho del concejal Michael Aulestia; Jorge Alfredo Guzmán Pérez, asesor del despacho de la concejala Soledad Benítez; Susana Paola Páez Checa, del despacho del concejal Marco Collaguazo; Danny Grijalva Noroña, del despacho de la concejala Analía Ledesma; Said Flores técnico de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.

La abogada Hillary Herrera, delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito ante la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, constata que existe el quórum legal y reglamentario y procede a dar lectura del orden del día:



1.- Conocimiento del proyecto de *“Ordenanza Metropolitana para la aplicación de la remisión de multas, intereses y recargos por mora generados en las tasas adeudadas entre el gobierno autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y sus entidades adscritas, y sus empresas públicas metropolitanas”*.

2.- Continuación del tratamiento del proyecto de *“Ordenanza Metropolitana que sustituye el Capítulo XX de las tasas retributivas por servicios técnicos y administrativos relacionados con la regularización, seguimiento y control ambiental, Título IV De las Tasas” Libro III.5 Presupuesto, Finanzas y Tributación, Libro III. del eje económico”*; y, resolución al respecto.

Se pone en consideración el orden del día y se toma votación, con los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Michael Aulestia	1				
Analía Ledesma					1
Soledad Benítez	1				
Marco Collaguazo	1				
Laura Altamirano	1				
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Con cuatro votos a favor, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, aprueba el orden del día.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

**Primer punto: Conocimiento del proyecto de *“Ordenanza Metropolitana para la aplicación de la remisión de multas, intereses y recargos por mora generados en las tasas adeudadas entre el gobierno autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y sus entidades adscritas, y sus empresas públicas metropolitanas”*.**

Ángela Cristina González Camacho, de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento; expuso respeto a los antecedentes, objetivos, marco normativo y la propuesta de Ordenanza.

(Se adjunta presentación realizada por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento como Anexo 1).

Los concejales miembros de la Comisión avocan conocimiento de la presentación realizada y realizan algunas observaciones respecto al proyecto de Ordenanza en referencia.

Karina Patricia Tello Toral, Asesora de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito; manifiesto que, respecto al proyecto de ordenanza en referencia, el mismo fue



socializado y señalo que esta iniciativa está contemplada únicamente para las empresas públicas y entidades adscritas.

Por solicitud del presidente de la Comisión, concejal Michael Aulestia; se deja constancia que la Administración General, debería haber remitido a la Comisión, un informe consolidado de las empresas públicas y entidades adscritas, a las cuales se les debe y las que deben al Municipio.

El concejal, Michael Aulestia, presidente de la Comisión, eleva a **moción**: Que en el término de ocho (8) días, la Administración General, remita un informe consolidado, de las empresas públicas y entidades adscritas municipales, en donde se especifique el valor que les adeudan, el valor que adeudan y la disponibilidad presupuestaria de ser el caso para cumplir con las mismas.

La Comisión aprueba la moción, conforme la siguiente votación:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Michael Aulestia	1				
Analía Ledesma					1
Soledad Benítez	1				
Marco Collaguazo	1				
Laura Altamirano	1				
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, **resolvió**: Que en el término de ocho (8) días, la Administración General, remita un informe consolidado, de las empresas públicas y entidades adscritas municipales, en donde se especifique el valor que les adeudan, el valor que adeudan y la disponibilidad presupuestaria de ser el caso para cumplir con las mismas.

**Segundo punto: Continuación del tratamiento del proyecto de "Ordenanza Metropolitana que sustituye el Capítulo XX de las tasas retributivas por servicios técnicos y administrativos relacionados con la regularización, seguimiento y control ambiental, Título IV De las Tasas" Libro III.5 Presupuesto, Finanzas y Tributación, Libro III. del eje económico"; y, resolución al respecto.**

Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui y Alicia Janeth Vallejo Merino, de la Secretaría de Ambiente, expusieron respecto a la propuesta de reforma sobre el proyecto de Ordenanza en referencia y señalaron que la misma ha sido ajustada en base a lo que establece la Corte Constitucional.

(Se adjunta presentación realizada por la Secretaría de Ambiente como Anexo 2).



Los concejales miembros de la Comisión avocan conocimiento de la presentación y realizan algunas observaciones respecto al proyecto de Ordenanza en referencia, y solicitan que se les dé tiempo para revisar la misma, puesto que recién les han entregado el texto del proyecto.

El concejal, Michael Aulestia, presidente de la Comisión, manifestó que se realizaran mesas de trabajo, para analizar el proyecto de ordenanza en referencia.

El presidente de la Comisión, concejal Michael Aulestia, sin tener más puntos a tratar, clausura la sesión siendo las 12h01.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Michael Aulestia	1	
Analía Ledesma		1
Soledad Benítez	1	
Marco Collaguazo	1	
Laura Altamirano	1	
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>1</b>

Para constancia, firma el presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Concejal Michael Aulestia  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE PRESUPUESTO, FINANZAS  
Y TRIBUTACIÓN**

Abg. Pablo Santillán Paredes  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO**

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Michael Aulestia	1	
Analía Ledesma		1
Soledad Benítez	1	
Marco Collaguazo	1	
Laura Altamirano	1	
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>1</b>

Acción	Responsable	Unidad	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	Hillary Herrera	SCPF	2022-10-04	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2022-10-04	

# **ANEXO 1**



**EPMAPS**  
**AGUA DE QUITO**



Por un  
**Quito**  
**Digno**



ORDENANZA METROPOLITANA PARA LA APLICACIÓN DE LA REMISIÓN DE MULTAS, INTERESES Y RECARGOS POR MORA GENERADOS EN LAS TASAS ADEUDADAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y SUS ENTIDADES ADSCRITAS, Y SUS EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS



# Antecedentes

- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, incluidas sus entidades adscritas y empresas públicas metropolitanas, **mantiene entre ellas**, obligaciones pendientes de pago, derivadas de tasas por servicios públicos a su cargo, provocando la generación de intereses y multas por mora por falta de pago oportuno.
- El MDMQ mantiene una deuda con la EPMAPS que asciende a USD 16,3 millones por más de 15 años correspondiente a 776 cuentas.





# Objetivo:

La expedición del proyecto de Ordenanza propuesto permitirá a la EPMAPS:

- 1.- Remitir los cargos por concepto de intereses y multas por USD \$ 7.021.066,30 al MDMQ.
- 2.- Recuperar el valor del capital vencido por USD \$ 9.267.978,32.

CARTERA TOTAL CON RUC DEL MUNICIPIO 31 JULIO 2022					
NOMBRE	CONTRATOS	CAPITAL	INTERESES	MULTAS	TOTAL
MUNICIPIO DMQ	676	\$ 8.889.368,24	\$ 6.805.144,46	\$ 11.710,22	\$ 15.706.222,92
EMPRESAS MUNICIPALES	42	\$ 291.001,03	\$ 178.440,00	\$ 684,02	\$ 470.125,05
GAD PARROQUIALES	61	\$ 87.609,05	\$ 23.302,94	\$ 1.784,66	\$ 112.696,65
	779	\$ 9.267.978,32	\$ 7.006.887,40	\$ 14.178,90	\$ 16.289.044,62

ORDENANZA REMISIÓN	779	\$ -	\$ 7.006.887,40	\$ 14.178,90	\$ 7.021.066,30	23,44%
<b>TOTAL CON REMISIÓN</b>	<b>779</b>	<b>\$ 9.267.978,32</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 9.267.978,32</b>	<b>30,94%</b>



# Marco Normativo

- Régimen de competencias de los GADs.
- **Principio de reserva de ley** y facultad tributaria: (Art. 132.3, 264.5 y 301)
- Se cumple con el acto normativo del órgano legislativo del GAD respectivo

Constitución de la República

Corte Constitucional del Ecuador

- **Precedente constitucional en sentencia No. 70-11-IN/21**, de 22-09-2021, párr. 69.
- El principio de legalidad en materia tributaria tiene dos ámbitos: **i)** los **impuestos**, cuya creación, modificación o **supresión** le corresponde al legislador; y, **ii)** las **tasas** y contribuciones especiales, cuya regulación corresponde al órgano competente del GAD.

- **Dictámenes vinculantes** No. 037752, 14562, 16547, 01387, 03545 y 10616.
- La **reserva legal es exclusiva de los impuestos**; mientras que las tasas y contribuciones especiales se pueden reglamentar mediante ordenanzas municipales.

Procuraduría General del Estado

COOTAD  
Código Tributario

- COOTAD: facultad tributaria GAD
- Arts. 55 e), 57, 85, 86, 87 a), d), s)]
- Art. 37.- Un modo de extinguir/suprimir la obligación tributaria es la **remisión**.
- Art. 54.-Remisión **procede** por ley o **acto normativo**

# Propuesta de ordenanza

A fin de solventar esta problemática, que se presenta entre el Municipio del DMQ y sus empresas públicas y entidades adscritas por varios años, se ha evidenciado la necesidad de propiciar la expedición de una ordenanza de remisión de intereses y multas, que permitan la recaudación de los valores adeudados por concepto de capital entre entidades municipales; transparentar los estados financieros de las empresas públicas y el MDMQ; la recuperación de las obligaciones vencidas, con apego a los principios de eficiencia y simplicidad administrativa.

## Aspectos principales del proyecto de ordenanza:

**Objeto y Ámbito:** Establecer las condiciones para la remisión de intereses y multas causados sobre tasas adeudadas entre el GAD DMQ y sus empresas públicas cuyo vencimiento se haya generado hasta la fecha de promulgación de esta Ordenanza.

**Alcance:** Se aplicará sobre los intereses y multas generados:

- i) Sobre las tasas por servicios públicos administrados por las empresas públicas metropolitanas que han sido emitidas al GAD DMQ (sujeto pasivo);
- ii) En las tasas emitidas por el GAD DMQ (sujeto activo), a sus empresas públicas metropolitanas; y,
- iii) No es aplicable a tasas que correspondan a fondos de terceros, ajenos al sistema municipal.

**Términos de pago:** 100% del monto generado por intereses y multas si se cancela la totalidad de las tasas adeudadas, hasta dentro del término de hasta 120 días contados desde la publicación de la ordenanza en el Registro Oficial; 50% si el pago se efectúa dentro del término de 121 hasta 180 días.

Esta Ordenanza se complementa con las acciones administrativas para la extinción de obligaciones onerosas y la prescripción de obligaciones vencidas mayores a 5 años, por lo que el valor a recuperar será de USD 4,5 millones aprox.



MUCHAS GRACIAS !!!



# **ANEXO 2**

**Propuesta de proyecto:**  
**“Ordenanza Metropolitana que sustituye El Capítulo XX de Las Tasas Retributivas por Servicios Técnicos y Administrativos Relacionados con la Regularización, Seguimiento y Control Ambiental, Título IV De Las Tasas” Libro III.5 Presupuesto, Finanzas Y Tributación, Libro III. Del Eje Económico” del Código Municipal**

Septiembre 2022



Secretaría de  
AMBIENTE



Municipio  
de Quito

Por un  
Quito  
Digno



BICENTENARIO

## ANTECEDENTES

### NORMATIVA NACIONAL Y SECTORIAL VIGENTE

**Determinar los servicios de regularización, control y seguimiento ambiental obligados a cumplir**

SENTENCIA **Nro. 121-20-IN/21** del 08 de diciembre de 2021, la Corte Constitucional del Ecuador

**Establece los principios y parámetros para la determinación de las tasas por servicios de regularización control y seguimiento ambiental.**



## ANTECEDENTES

### 1. Sentencia Nro. 121-20-

**IN/21** del 08 de diciembre de 2021, la Corte Constitucional del Ecuador.

*“.. tras analizar la constitucionalidad de la tasa retributiva por el servicio técnico de seguimiento del plan de manejo ambiental..”*

En lo fundamental la Corte ha señalado:

- *“... un **tributo** vinculado cuyo objeto es la **recuperación de los costos en los que incurre la administración pública** al momento de realizar una actividad determinada. [...] las tasas como tributos se fundamentan en los **principios de provocación y recuperación de costos y de equivalencia...**”*
- *“... Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano de Quito que, en el **evento de que expida normativa en sustitución** de las normas declaradas inconstitucionales, esta **garde estricta observancia de los parámetros establecidos en la presente sentencia.**”*

(énfasis agregado)

# ANTECEDENTES

**1. Sentencia Nro. 121-20-IN/21** del 08 de diciembre de 2021, la Corte Constitucional del Ecuador.

*“.. tras analizar la constitucionalidad de la tasa retributiva por el servicio técnico de seguimiento del plan de manejo ambiental..”*

En lo fundamental la Corte ha señalado:

- *“... de tasas tiene una incidencia **directa sobre la capacidad de gestión** de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y su planificación presupuestaria anual, y **tomando en consideración el principio de suficiencia recaudatoria consagrado** en el artículo 300 de la Constitución;...”*

(énfasis agregado)

## CONSIDERACIONES RELEVANTES

### En lo fundamental:

- **La Sentencia Nro. 121-20-IN/21** del 08 de diciembre de 2021, generó jurisprudencia dentro del ordenamiento jurídico que aplica al Municipio de Quito, por lo que, en el caso que algún operador **active algún tipo de garantía jurisdiccional o reclamo de derechos aplicable** a las tasas de regularización, control y seguimiento ambiental aplicaría lo dictaminado en referida Sentencia, **corriendo el riesgo de suprimir otras tasas** que se encuentran en el Código Municipal.

# ANTECEDENTES

## 3.- Normativa Ambiental Nacional

Servicios administrativos que, en materia de regulación, seguimiento y control ambiental, el Municipio de Quito como Autoridad Ambiental Competente, presta a los operadores de los proyectos sujetos de control.

### En lo fundamental:

- El Código Orgánico del Ambiente (**COAM**), el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente (**RCOAM**), el Reglamento Ambiental de Actividades Mineras (**RAAM**) y el Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarburíferas (**RAOH 100-A**), **disponen la ejecución de más de 30 requerimientos y obligaciones, que derivan en servicios administrativos, que el Municipio como Autoridad Ambiental Competente** ante el Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA) y como integrante del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental (SNDGA), **está sujeto a brindar** para garantizar los derechos de los administrados y del ambiente”

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA OCTAVA** del Código Orgánico del Ambiente manda (2018):

*-“ En un plazo de 365 días a partir de la publicación de este Código en el Registro Oficial, la Autoridad Ambiental Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados con competencia ambiental deberán actualizar, según corresponda, las normas técnicas, procesos, planes y demás instrumentos que coadyuven al cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente Código. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados acreditados que hayan expedido normativa de carácter ambiental a la fecha de publicación del presente Código, deberán obligatoriamente adecuar su contenido a dichas disposiciones”*

**No se ha cumplido**

## Propuesta del Proyecto

**“Ordenanza Metropolitana **que REFORMA** El Capítulo XX de Las Tasas Retributivas por Servicios Técnicos y Administrativos Relacionados con la Regularización, Seguimiento y Control Ambiental, Título IV De Las Tasas” Libro III.5 Presupuesto, Finanzas Y Tributación, Libro III. Del Eje Económico” del Código Municipal**

Septiembre 2022



Secretaría de  
AMBIENTE



Municipio  
de Quito

Por un  
Quito  
Digno



# CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ORDENANZA 0037 – 2019

## CAPÍTULO XX

- DE LAS TASAS RETRIBUTIVAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA REGULARIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL
- Art. 1646.- *“Las tasas retributivas por servicios técnicos y administrativos relacionados con la regularización, seguimiento y control ambiental prestados por la administración municipal, en virtud de lo previsto en el Título V, del Libro IV.3 de este Código, relacionado con el Sistema de Manejo Ambiental, y de acuerdo a la normativa ambiental, serán recaudadas de acuerdo a la siguiente tabla...”*



# ARTICULADO DE LA PROPUESTA DE REFORMA CAPÍTULO XX

## CAPÍTULO XX

DE LAS TASAS RETRIBUTIVAS  
POR SERVICIOS TÉCNICOS Y  
ADMINISTRATIVOS  
RELACIONADOS CON LA  
REGULARIZACIÓN,  
SEGUIMIENTO Y CONTROL  
AMBIENTAL

11 Artículos innumerados

Secretaría de  
**AMBIENTE**



Municipio  
de Quito

Por un  
**Quito**  
**Digno**



# Artículos (s/n) del proyecto de ordenanza

## 1.- Objeto

*... “establecer las tasas retributivas por servicios técnicos y administrativos relacionados con seguimiento y control ambiental al Plan de Manejo Ambiental” ...*

## 2.- Ámbito

*... “obligatoria para todas las entidades, organismos y dependencias que comprenden el sector público, personas naturales y jurídicas, públicas, privadas o de economía mixta, que realizan actividades económicas en la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito”...*

## 3.- Hecho generador

*... “constituye la prestación de los servicios técnicos y/o actividades administrativas necesarias para el seguimiento y control ambiental”...*

## 4.- Sujeto activo

Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito

## 5.- Sujeto Pasivo

*... “entidades, organismos y dependencias que comprenden el sector público, personas naturales y jurídicas públicas, privadas o de economía mixta; promotores de proyectos, obras o actividades que se desarrollen en la circunscripción del Distrito Metropolitano de Quito”...*

# Artículos (s/n) del proyecto de ordenanza (cuantos van en la ordenanza)

## 6.- Servicios

... “ *Los servicios técnicos y administrativos prestados por la autoridad ambiental para el seguimiento y control ambiental del PMA para proyectos, obras y actividades sujetos a control ambiental que se realizan dentro del DMQ....*”

*Los servicios administrativos afectados por la declaración de inconstitucionalidad de la fila séptima del Artículo 1646.- del capítulo XX denominado de las Tasas Retributivas por Servicios Técnicos y Administrativos Relacionados con la Regularización, Seguimiento y Control Ambiental en el marco de gestión de calidad ambiental y por ende sujetos al pago de tasas son los siguientes” ... 48 tipos de servicios*

→ Se identifican **seis (3)** servicios administrativos afectados por la declaratoria de inconstitucionalidad *de la fila séptima del Artículo 1646.- del capítulo XX* denominado de las Tasas Retributivas por Servicios Técnicos y Administrativos Relacionados con la Regularización, Seguimiento y Control Ambiental.

# Artículos (s/n) del proyecto de ordenanza (cuantos van en la ordenanza)

## 6.- Servicios

SERVICIO	TASA
Seguimiento Ambiental al Plan de Manejo Ambiental (excepto para estaciones base celular fijas, centrales y repetidoras de microondas fijas). 6TA	Proyectos, obras o actividades que causan: Bajo Impacto Ambiental: 2 Salarios básicos unificados del trabajador en general. Medio o Alto Impacto Ambiental: 3 Salarios básicos unificados del trabajador en general
Seguimiento cada 2 años del Plan de Manejo Ambiental para estaciones base celular, centrales y repetidoras de microondas fijas. 7MA	4 Salarios básicos unificados del trabajador por cada seguimiento efectivo
Revisión y pronunciamiento respecto al Informe Ambiental de Cumplimiento (bajo impacto y riesgo ambiental, excepto proyectos de telecomunicaciones inalámbricas). 10MA	10% del costo de la elaboración del informe; mínimo 0,2 Salarios básicos unificados del trabajador en general

# Artículos (s/n) del proyecto de ordenanza (cuantos van en la ordenanza)

## 6.- Servicios

### SERVICIOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL PRESTADOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL DISTRITAL

Inspección, sin movilización

Inspección, con movilización

Inspección nocturna

Revisión y pronunciamiento del Informe Ambiental de Cumplimiento

## Del articulado del proyecto de ordenanza

### 7.- Valor de la tasa

... “Las tasas retributivas por servicios técnicos y administrativos relacionados seguimiento y control ambiental prestados por la administración municipal, en virtud de lo previsto en el Título V, del Libro IV.3 de este Código, relacionado con el Sistema de Manejo Ambiental, y de acuerdo con la normativa ambiental, serán recaudadas de acuerdo con la siguiente tabla” ...

SERVICIOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL PRESTADOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL DISTRITAL	Tasas por Servicio Técnico-Administrativos [USD]
Inspección, sin movilización	$0,9045x \text{ SBU} + 38,1699x (1 + \text{IPC}_{\text{año } i-1} / 100)$
Inspección, con movilización	$0,9045x \text{ SBU} + 101,1699x (1 + \text{IPC}_{\text{año } i-1} / 100)$
Inspección nocturna	$0,9045x \text{ SBU} + 290,1699x (1 + \text{IPC}_{\text{año } i-1} / 100)$
Revisión y pronunciamiento del Informe Ambiental de Cumplimiento	$0,5274x \text{ SBU} + 22,3258x (1 + \text{IPC}_{\text{año } i-1} / 100)$

## Del articulado del proyecto de ordenanza

### 8.- Recaudación de la tasa

*... “serán recaudadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, reinvertidas en la prestación de los mismos servicios” ...*

### 9.- Exención

*... “conforme lo dispuesto en la Ley de Minería y Reglamento Ambiental de Actividades Mineras”...*

### 10.- Pago de la tasa

*... “deberán pagar los valores de la tasa correspondiente, a partir ingreso de los documentos y hasta el término máximo de diez (10) días ...Una vez que el sujeto de control cancele el valor indicado, se iniciará la prestación del servicio; en caso contrario, el trámite será archivado.”*

### 11.- Reinicio del trámite

*... “En el caso de que el promotor o sujeto de control incurra en el abandono del trámite , sea observado por parte de la Autoridad Ambiental Distrital en más de dos ocasiones, presente observaciones insubsanables; o recaiga en cualquier otra condición que obligue a archivar el procedimiento; sin perjuicio de las acciones legales que correspondan; previo el reinicio del trámite; el sujeto de control deberá nuevamente realizar el pago de la tasa correspondiente.”...*



## DISPOSICIONES REFORMATARIAS

**Artículo [...]. - 12.-** ... *“Refórmese la Tabla del Artículo 1646 del Código Orgánico Municipal. - Elimínese las líneas sexta, séptima y décima de la Tabla, e incorpórese las siguientes:*

SERVICIO	Tasa
Inspección, sin movilización	$0,9045x \text{ SBU} + 38,1699x (1 + \text{IPC}_{\text{año } i-1} / 100)$ dólares americanos
Inspección, con movilización	$0,9045x \text{ SBU} + 101,1699x (1 + \text{IPC}_{\text{año } i-1} / 100)$ dólares americanos
Inspección nocturna	$0,9045x \text{ SBU} + 290,1699x (1 + \text{IPC}_{\text{año } i-1} / 100)$ dólares americanos
Revisión y pronunciamiento del Informe Ambiental de Cumplimiento	$0,5274x \text{ SBU} + 22,3258x (1 + \text{IPC}_{\text{año } i-1} / 100)$ dólares americanos

# COMPARATIVO DE LAS TASAS (2022)

NRO. (fila del art. 1646)	SERVICIO ADMINISTRATIVO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1620	VALOR TASA ACTUAL	SERVICIO ADMINISTRATIVO PROPUESTO	VALOR DE LA TASA CALCULADA PARA EL AÑO 2022* VT = A * SBU + B (1 + IPC/100)
6	Seguimiento Ambiental al Plan de Manejo Ambiental (excepto para estaciones base celular fijas, centrales y repetidoras de microondas fijas).	850 USD (proyectos bajo impacto)  1275 (proyectos de alto impacto)	Inspección, movilización sin	422,60 USD
			Inspección, movilización con	485,60 USD
			Inspección nocturna	674,60 USD
7	Seguimiento cada 2 años del Plan de Manejo Ambiental para estaciones base celular, centrales y repetidoras de microondas fijas.	1700 USD	Tasa declarada inconstitucional mediante Sentencia Nro. 121-20-IN/21 de 08 de diciembre de 2021, la Corte Constitucional del Ecuador.	
10	Revisión y pronunciamiento respecto al Informe Ambiental de Cumplimiento (bajo impacto y riesgo ambiental, excepto proyectos de telecomunicaciones inalámbricas).	85 USD	Revisión y pronunciamiento del Informe Ambiental de Cumplimiento	246,51 USD

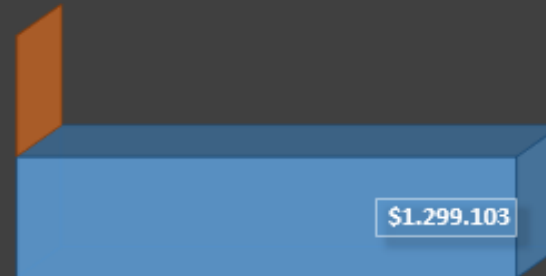
# COMPARATIVO DE ESCENARIOS DE RECAUDACIÓN

## COMPARACIÓN DE ESCENARIOS DE RECAUDACIÓN USD

Sin la tasa declarada inconstitucional



Proyección de recaudación año 2022



# RECOMENDACIÓN

Considerando que las demás tasas establecidas en el Código Municipal, no consideran los principios de equidad, capacidad contributiva y los costos que demanda para la prestación del servicio (Disposición General Segunda).

Se requiere reformar e incorporar, en un futuro cercano, las tasas por los servicios técnicos administrativos que la normativa ambiental nacional exige.



**Municipio  
de Quito**

**Secretaría de  
AMBIENTE**

